CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO	EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO DE SISTEMA SÉPTICO, CAJAS DE INSPECCIÓN, FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, PLAGAS Y VECTORES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Regional Guaviare del SENA cuenta con tres sedes: la Sede Centro, que dispone de 04 tanques plásticos elevados; la Sede Modelo, que tiene dos tanques subterráneos (uno de 180 m3 para agua potable y otro de 108 m3 para reserva de la red contraincendios); y la Sede Km 11 Finca Biodiversa, con 01 tanque plástico elevado de 5000L. Todos estos requieren mantenimiento, que incluye lavado y desinfección.

De acuerdo con las necesidades identificadas por el SENA y con el fin de verificar el cumplimiento de las normativas establecidas en la Resolución 2115 de 2007, la cual establece las características, instrumentos y frecuencias para el sistema de control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, y el Decreto 1575 de 2007, que regula el sistema de protección y control de la calidad del agua para el consumo humano, la Regional Guaviare requiere realizar el mantenimiento preventivo de los tanques de almacenamiento de agua potable. Este mantenimiento es esencial para garantizar la calidad del agua y prevenir situaciones de emergencia sanitaria.

Si no se llevan a cabo las labores de mantenimiento necesarias, se podrían generar condiciones insalubres que afecten la salud de los estudiantes y funcionarios del centro de formación. Es imprescindible realizar un mantenimiento adecuado y periódico, que incluya el lavado y la desinfección de los tanques, con el objetivo de garantizar que el agua se mantenga en condiciones óptimas para el consumo. Este mantenimiento no solo extiende la vida útil de los tanques, sino que también asegura que el agua almacenada cumpla con los estándares de calidad exigidos por la normativa vigente.

El mantenimiento preventivo es una medida necesaria para mitigar los riesgos asociados con la alteración de la calidad del agua tratada. De no realizarse estos mantenimientos periódicos, se podría poner en riesgo la salud de las personas que consumen el agua, lo cual sería una situación grave para la institución. Además, como parte del proceso, se requiere la realización de pruebas de calidad del agua, para verificar el cumplimiento de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos establecidos por la normativa ambiental vigente, en concordancia con lo estipulado en la Resolución 2115 de 2007.

Este proceso de mantenimiento abarca el lavado de tres tanques plásticos elevados, el lavado del tanque de reserva de la red contraincendios, y dos lavados de los tanques de agua potable durante esta vigencia. Todo esto con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1575 de 2007, que estipula que los tanques de agua potable deben recibir mantenimiento (lavado y desinfección) cada seis meses. También se realizarán los estudios fisicoquímicos del agua, tal como lo requiere la Resolución 2115 de 2007, para asegurar que el agua cumpla con los estándares de calidad establecidos.



Ilustración 1. Tanque agua potable.

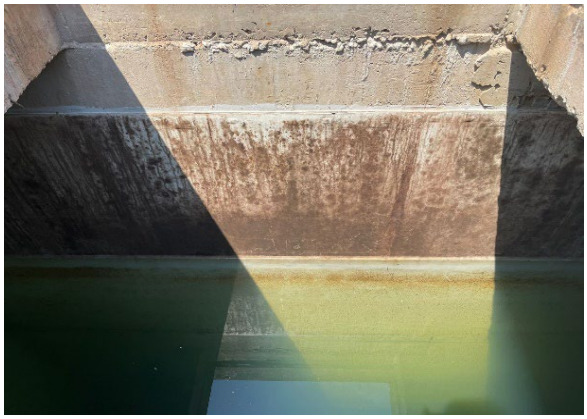


Ilustración 2. Tanque agua potable



Ilustración 5. Tanque reserva de emergencia.



Ilustración 6. Tanque reserva de emergencia.

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, Regional Guaviare posee cajas de inspección y sistemas de pozo séptico que requieren procedimientos rigurosos de vaciado y mantenimiento. Esto es fundamental para prevenir malos olores en el entorno y evitar obstrucciones en el sistema de alcantarillado. La regional

Guaviare, en dos de sus tres sedes, cuenta con cajas de inspección conectadas al alcantarillado municipal, mientras que en una sede se utiliza un sistema séptico.

En la Sede Finca Biodiversa kilómetro 11, se tiene un sistema de tratamiento de aguas residuales que lleva un año sin recibir un adecuado lavado y mantenimiento. A lo largo del tiempo, las aguas residuales han generado numerosos inconvenientes en la sede, siendo evidente que el sistema de tratamiento de aguas residuales presenta diversas fallas. Entre los problemas detectados, se destacan la caja de inspección, el tanque Imhoff, el sistema de filtración y la disposición final de los lodos.

Según uno de los diagnósticos realizados, se observa que la caja de inspección no cuenta con trampa de grasas, lo que hace que se viertan aguas grises y residuales sin tratamiento previo. Además, esta caja es de tamaño reducido y no posee la pendiente adecuada. Por otro lado, el tanque Imhoff presenta numerosas irregularidades, como una superficie inadecuada, la falta de control de lodos y una pendiente inapropiada. Finalmente, la disposición final de las aguas residuales de la finca Biodiversa se realiza en el humedal sin ningún tratamiento previo, lo cual es completamente inapropiado.

Dado este contexto, el SENA Regional Guaviare requiere llevar a cabo la limpieza del sistema de tratamiento de aguas residuales. Esta medida es crucial, ya que la sede se encuentra en una zona que no cuenta con una red de alcantarillado municipal. El mantenimiento adecuado del sistema contribuirá a que estos operen de manera óptima, evitando el desbordamiento del pozo séptico, la proliferación de malos olores y la aparición de animales perjudiciales, lo que podría poner en riesgo la salud pública.

El proceso de limpieza contempla la limpieza de las cajas de inspección y el pozo séptico de la entidad, manejando adecuadamente las aguas residuales y asegurando su disposición final correcta. De no llevarse a cabo esta limpieza de manera adecuada, la institución podría enfrentar sanciones, que incluso podrían llegar a la clausura de las instalaciones. Este procedimiento incluye la limpieza de las dos cajas de inspección y el sistema séptico de la finca Biodiversa, con un mantenimiento periódico cada seis meses, durante dos veces al año, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales y evitar futuras complicaciones.



Ilustración 7. Caja de inspección sede Centro.



Ilustración 8. Sistema Séptico Sede Finca Biodiversa K11.

Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 1471 de 2013 la entidad adoptó el Sistema Integrado de Gestión SIG donde se conformó el Sistema de Gestión Ambiental, modificado a través de la Resolución 196 de 2017, donde se transforma y se reglamenta el Sistema Integrado de Gestión y Auto Control – SIGA en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones, a través del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, se implementan acciones para el monitoreo, mantenimiento y mejora institucional en cumplimiento de sus objetivos y alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 teniendo en cuenta que este propone orientar el desarrollo del país sobre un enfoque de justicia ambiental.

Por lo anterior, el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de SENA Guaviare, identifica las necesidades en cumplimiento de los compromisos de política pública frente al cuidado ambiental del despacho regional y los centros adscritos al grupo de apoyo administrativo mixto en cuanto al manejo de residuos y consolida la necesidad de contratación que tiene por objeto: “Contratar El Servicio de Fumigación, el Control de Roedores, Plagas y Vectores del Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico Del Guaviare y Sedes Adscritas”

Se aclara que las cantidades descritas en los servicios corresponde al número de fumigaciones requeridas por la entidad las cuales se realizaran tres durante la vigencia en cada uno de los lugares establecidos. Al igual de la importancia de mantener los entornos limpios y seguros para proteger la salud pública, prevenir daños estructurales y asegurar el bienestar general en diversas áreas de la Regional, sino también para cumplir con requisitos legales y evitar problemas derivados de daños por las plagas.

Para la ejecución del control de roedores se establece la implementación de estaciones tipo M-24 en la sede Centro y en la sede Modelo de la Regional, como medida preventiva y correctiva orientada a mitigar riesgos sanitarios, estructurales y operativos.

La presencia de roedores representa un riesgo significativo para la salud pública, debido a la posible transmisión de enfermedades, así como afectaciones a la infraestructura por el deterioro de redes eléctricas, mobiliario y elementos constructivos. En este sentido, el uso de estaciones M-24 permite un control eficaz y seguro de la población de roedores, garantizando la contención del producto dentro de

dispositivos cerrados, lo que minimiza el riesgo de exposición para el personal, usuarios y fauna no objetivo.

La ubicación estratégica de dichas estaciones en puntos críticos previamente identificados en ambas sedes facilita un monitoreo permanente y un control progresivo de la infestación, contribuyendo al mantenimiento de condiciones óptimas de salubridad, higiene y seguridad. Esta actividad se enmarca dentro de las acciones de mantenimiento preventivo y saneamiento básico, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de salud ambiental y control de plagas.

1.3. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
24111813 47101531 72154043	95_9533_192 Contratar la prestación del servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable, mantenimiento de sistema séptico, cajas de inspección, Fumigación, Control de Roedores, Plagas y Vectores del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico Del Guaviare.	$ 48.000.000	EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA	Guaviare

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
24111813 47101531 72154043	95_9533_192 Contratar la prestación del servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable, mantenimiento de sistema séptico, cajas de inspección, Fumigación, Control de Roedores, Plagas y Vectores del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico Del Guaviare.	Febrero	Marzo	9 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	50.000.000 COP	50.000.000 COP

1.4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Producto final	24111813	Lavado y desinfección de tanque
2	Producto final	47101531	Tanque Séptico
3	Producto final	72154043	Servicio de fumigación industrial y comercial

2. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO DE SISTEMA SÉPTICO, CAJAS DE INSPECCIÓN, FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES,

PLAGAS Y VECTORES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El oferente contratado deberá ejecutar la totalidad de las actividades requeridas para la correcta prestación de los servicios de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, mantenimiento del sistema séptico y cajas de inspección, así como fumigación y control integral de plagas, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Las actividades deberán desarrollarse conforme a los protocolos técnicos aplicables, utilizando insumos, equipos y procedimientos certificados, asegurando la adecuada gestión y disposición final de residuos generados, el control de riesgos laborales y la protección del personal, la comunidad educativa y el medio ambiente.

2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.			
1.1	lavado y desinfección de tanque subterráneo de agua potable (incluye vaciado de tanques). Capacidad del tanque 180 m3. Se debe realizar dos lavados al año.	M3	360,00
1.2	lavado y desinfección de tanque subterráneo de reserva de la red contraincendios (incluye vaciado de tanques). Capacidad del tanque 108 m3. Se debe realizar un lavado.	M3	108,00
1.3	Lavado y desinfección de tanque plástico de 1000 litros. Se debe realizar dos lavados al año.	UND	6,00
1.4	Lavado y desinfección de tanque plástico de 5000 litros.	UND	2,00
1.5	Mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos del agua. **Físicos:** Color, Turbiedad, conductividad, temperatura. **Químicos**: Alcalinidad total, Cloro residual libre, cloruros, dureza. total, fosfatos, fluoruros, hierro total, magnesio, manganeso total, nitratos, nitritos, pH, sulfatos, zinc total. **Microbiológicos:** Coliformes totales, Escherichia coli. Incluye transporte y embalaje al laboratorio.	UND	1,00
1.6	Presentar análisis IN SITU e informes correspondientes a los resultados de las muestras de agua.	UND	1,00

MANTENIMIENTO DE SISTEMA SEPTICO Y CAJAS DE INSPECCION			
2.1	Limpieza y mantenimiento de sistema séptico mediante Succión. Se debe realizar dos lavados al año.	UND	2,00
2.2	Limpieza y mantenimiento de caja de inspección.	UND	3,00
2.3	transporte y disposición final de lodos y aguas residuales en los sitios autorizados por las entidades ambientales.	M3	2,00
FUMIGACION, MANEJO INTEGRADO DE VECTORES, PLAGAS Y ROEDORES.			
SEDE PRICIPAL CARRERA 19C NO 16 - 48			
3.1	Manejo integral de plagas: Voladores (moscas, avispas, abejorros, mosquitos, zancudos entre otros); Rastreros (cucarachas, hormigas, arañas, ciempiés entre otros).	UND	3,00
3.2	Control y monitoreo por medio de estaciones m-24 y estaciones 3 en 1 con aplicación de cebado para roedores.	UND	9,00
SEDE CENTRO – CARRERA 24 # 7 – 10 B/ CENTRO			
3.3	Manejo integral de plagas: Voladores (moscas, avispas, abejorros, zancudos entre otros); Rastreros (cucarachas, hormigas, escorpiones, arañas, ciempiés entre otros).	UND	3,00
3.4	Control y monitoreo por medio de estaciones m-24 y estaciones 3 en 1 con aplicación de cebado para roedores.	UND	6,00
SEDE FINCA BIODIVERSA KILOMETRO 11 - VEREDA EL RETIRO KILÓMETRO 11			
3.5	Manejo integral de plagas: Voladores (moscas, avispas, abejorros, tábanos, mosquitos, polillas, zancudos entre otros); Rastreros (cucarachas, hormigas, escorpiones, arañas, ciempiés entre otros).	UND	3,00

A continuación, se describen las condiciones técnicas y áreas a intervenir en la fumigación y control de plagas:

DESCRIPCION DE SEDES

Nº	SEDE	SERVICIO	TIPO DE PLAGA A CONTROLAR	ÁREA	NOMBRE DE OFICINAS, AMBIENTE DE FORMACIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SEDE PRINCIPAL	**Contratar el servicio para el Control de plagas, vectores, roedores y servicio de fumigación del Centro De**	Manejo integral de plagas: Voladores (moscas, avispas, abejorros, tábanos, mosquitos, polillas, zancudos entre otros); Rastreros (cucarachas,	**Bloque 1 Piso 1**	Archivos	3
					Sistemas	
					Almacén	
					Auditorio	
					Baños	
				Bloque1 Piso 2	GAAM	

		Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico Del Guaviare Y Sedes Adscritas	hormigas, arañas, ciempiés entre otros). Servicio de control de población de aves (palomas) y eliminación de nidos. Entrega de certificado de control de plagas. Entrega del informe con registro fotográfico del control de plagas.	**Bloque 1 piso 3**	Coordinación Académica	
					Administración y formación Educativa	
					SIGA	
					Talento Humano	
					Sala de instructores	
					Baños	
				Bloque 2 piso 1	Aula 1	
					Aula 2	
					Aula 3 y 5 (confección)	
					Aula 4	
					Aula 6	
					Aula 7	
					Aula 8	
					Ambiente de Cocina	
					Ambiente de Panificación	
					Baños	
				Bloque 2 piso 2	Aula 1	
					Aula 2	
					Aula 3	
					Ambiente LEGO	
					Aula 5	
					Aula 6	
					Aula 7 y 9 (taller de gestión documental)	
					Aula 8	
					Aula 10	
					Baños	
				Bloque 2 piso 3	Aula 1	
					Aula 2	
					Aula 3	
					Aula 4	
					Aula 5	
					Aula 6	
					Aula 7	
					Aula 8	
					Aula 9	
					Aula 10	
					Baños	
				Bloque 3 piso 1	Biblioteca	
					Taller de Dibujos	

					Bodega torre de alturas	
					Baños	
				Bloque 3 piso 3	Baños y pasillo	
				Bloque 4	Cafetería	
					Gimnasio	
					Baños	
				Bloque 5	Agroindustria	
					Polideportivo	
				Bloque 6	Punto de vigilancia	
					Punto de Acopio	
					Caja de alcantarillado	
					Subestación Eléctrica	
					Planta Eléctrica	
2	**SEDE CENTRO**	**Contratar el servicio para el Control de plagas, vectores, roedores y servicio de fumigación del Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico Del Guaviare Y Sedes Adscritas**	Manejo integral de plagas: Voladores (moscas, avispas, abejorros, tábanos, mosquitos, polillas, zancudos entre otros); Rastreros (cucarachas, hormigas, scorpiones, arañas, ciempiés entre otros). Entrega de certificado de control de plagas. Entrega del informe con registro fotográfico del control de plagas.	**Zona 1**	Almacén	3
					Relaciones Corporativa	
					Comunicaciones	
					Auditorio	
					Farmacéutica	
				Zona 2	Cuarto De sistemas	
					Ambiente de Música	
					Ambiente de Enfermería	
					Ambiente de Sistemas 1	
					Ambiente de Sistemas 2	
					Ambiente de Bilingüismo	
					Baños	
				Zona 3	Peluquería	
					Cosmetología	
					Uñas	
					Salón	
					Aula de Emprendimiento	
					Gimnasio	
					Bodega Bienestar	
					APE Y EMPRENDIMIENTO	
				Zona 4	Cafetería	

					Ambiente de Electricidad	
					Ambiente de Artesanía	
					Punto de Acopio	
					Baños funcionarios	
					Baños 1	
					SINDESENA	
					Quiosco	
					Pasillos	
					Polideportivos	
					Caja de alcantarillado	
					Bodega de Almacén	
3	**SEDE FINCA BIODIVERSA KILÓMETRO 11**	**Contratar el servicio para el Control de plagas, vectores, roedores y servicio de fumigación del Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico Del Guaviare Y Sedes Adscritas**	Manejo integral de plagas: Voladores (moscas, avispas, abejorros, tábanos, mosquitos, polillas, zancudos entre otros); Rastreros (cucarachas, hormigas, escorpiones, pulgas, arañas, ciempiés entre otros). Entrega de certificado de control de plagas. Entrega del informe con registro fotográfico del control de plagas.	**Ambiente de formación**	Casa palafítica	3
					segundo piso de la bodega	
				Áreas Complementarias / equipos	bodega de almacén	
					Puntos de vigilancia	
					Oficina Mayordomía	
				Áreas productivas	Parcelas agrícolas	
					Viveros	
					maderas	
					Biofábrica	
				Áreas de saneamiento	Baños piso 1	
					Baños piso 2	
					Zonas comunes	

Nota: Se aclara que las cantidades descritas en los servicios corresponde al número de fumigaciones requeridas por la entidad las cuales se realizaran una cada mes en cada uno de los lugares establecidos. Al igual de la importancia de mantener los entornos limpios y seguros para proteger la salud pública, prevenir daños estructurales y asegurar el bienestar general en diversas áreas de la Regional, sino también para cumplir con requisitos legales y evitar problemas derivados de daños por las plagas.

CONTROL DE PLAGAS A GARANTIZAR

- Control de insectos rastreros: Cucarachas, hormigas, ciempiés, arañas, ciempiés, grillos, garrapatas y pulgas.
- Control de insectos voladores: Moscas y mosquitos, avispas, abejorros, zancudos.
- Control preventivo de comején y termitas.
- Control de roedores.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.5.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos, condiciones técnicas, económicas y financieras establecidas en las cláusulas correspondientes.
2. Elaborar y cumplir con un cronograma de ejecución para la prestación del servicio, aprobado por el supervisor.
3. Ejecutar la prestación del servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable, mantenimiento de sistema séptico, cajas de inspección, fumigación, control de roedores, plagas y vectores conforme a los diseños y especificaciones técnicas requeridas.
4. Realizar una inspección previa con el fin de identificar las condiciones ambientales de las diferentes sedes a intervenir, con el fin de presentar un cronograma de las actividades a realizar.
5. Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.
6. El contratista deberá presentar Ficha técnica del producto o productos desinfectantes que se emplearan en la desinfección y limpieza de los tanques de almacenamiento del agua, forma de presentación, concentración, autorización sanitaria, con el fin de garantizar la efectividad del producto y a su vez que no genere ninguna afectación o daño al ambiente.
7. Utilizar productos que cumplan con el etiquetado y transporte de los mismos de acuerdo con la Norma Técnico Colombiana ICONTEC vigente y sean amigables con la protección del medio ambiente, de forma que no representen un peligro para el personal de la Entidad y terceros.
8. Realizar cada jornada de fumigación integral en el horario de fin de semana o según lo indicado por el supervisor del contrato. La fecha y horas las definirán entre el supervisor del contrato designado por la Entidad y el contratista, de forma que se afecte al mínimo las labores que se adelantan en la Entidad. El contratista se obliga a suministrar al supervisor del contrato toda la documentación exigida en el presente documento, antes de la ejecución de los servicios y a contribuir para la adecuada prestación del servicio.
9. Adoptar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido, olores, gases y demás situaciones que se puedan presentar durante la prestación del servicio.
10. Entregar el certificado de control de plagas, anexando el informe y evidencia fotográfica respectivos.
11. Utilizar en la prestación del servicio materiales de óptima calidad y que cumplan con las características solicitadas por la entidad.
12. Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo con las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.
13. El mantenimiento debe ser realizado por personal idóneo, en caso de que el personal que realice la prestación del servicio cause daños en los equipos, el contratista debe responder por estos.
14. Presentar al iniciar la ejecución del contrato los soportes de curso de trabajo en alturas y espacios confinados del personal que va a ejecutar la actividad.
15. Una vez terminada las actividades de lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los

parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.

16. Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin, garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.
17. El contratista deberá presentar el informe de los resultados de análisis de agua.
18. Realizar la adecuada disposición final de los de residuos sólidos generados en desarrollo del objeto contractual de acuerdo con su caracterización y en caso de requerirse, hacer entrega de los certificados de transporte y disposición final al supervisor del contrato, conforme lo señalado en el Decreto 775 del 16 de abril de 1990 del Ministerio de salud.
19. Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del contratista.
20. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los residuos y/o materiales sobrantes contaminantes después de cada servicio y al finalizar la ejecución de los trabajos.
21. Atender todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental realizadas por el supervisor del contrato y/o el personal encargado de SST y dinamizador ambiental de la Entidad, así como suministrar toda la información pertinente que se derive de la ejecución del contrato.
22. Dar estricto cumplimiento a todos los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la entidad en la etapa contractual y postcontractuales.
23. Aplicar durante la prestación del servicio un programa de gestión de riesgos críticos y prioritarios tales como prevención y protección contra caídas.
24. El contratista deberá presentar informe con los registros fotográficos que permitan evidenciar y certificar la correcta prestación del servicio, de conformidad con las exigencias del contrato y de la Autoridad Ambiental.
25. Disponer y verificar que el sitio de trabajo cuente con la señalización exigida por las normas de seguridad ocupacional, con el fin de evitar accidentes de los transeúntes y trabajadores.
26. Suministrar el recurso humano y todos los insumos, productos, herramientas, maquinaria, equipos y materiales necesarios para la realización óptima del servicio.
27. Los trabajadores que realicen el objeto contratado deberán contar con los elementos mínimos exigidos de seguridad ocupacional, los cuales deben contar con las especificaciones técnicas mínimas para el uso que se van a destinar. Estos elementos deberán ser suministrados por el contratista.
28. Acatar las órdenes del supervisor y atender notificaciones o medidas correctivas en caso de incumplimiento.
29. Avisar al SENA dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento de hechos que puedan afectar la ejecución del contrato.
30. Disponer de personal capacitado, competente y suficiente para desarrollar cada actividad del contrato.
31. Garantizar el pago de sueldos, prestaciones sociales y afiliaciones a seguridad social (Salud, Pensiones y ARL) de todo el personal.
32. Nombrar y remover personal sin vinculación laboral con el SENA, acatando solicitudes de reemplazo fundamentadas por el supervisor.

33. Garantizar la calidad de los materiales y suministros, asegurando su entrega en óptimas condiciones.
34. Reemplazar bienes, productos o servicios defectuosos sin afectar el plazo de entrega.
35. No causar daños a personas o bienes, asumiendo responsabilidad por perjuicios ocasionados al SENA.
36. No acceder a peticiones o amenazas de actores ilegales, informando al SENA y a las autoridades competentes.
37. Llevar registro fotográfico del proyecto antes, durante y después de su ejecución.
38. Proporcionar informes detallados y atender observaciones del supervisor o interventor del contrato.
39. Ejecutar reparaciones o modificaciones indicadas por el supervisor.
40. Aportar las garantías exigidas (cumplimiento, prestaciones sociales, responsabilidad extracontractual, estabilidad de la obra).
41. Asumir todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones derivadas del contrato.
42. Suscribir el acta de inicio y colaborar en la elaboración del acta de liquidación.
43. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones.
44. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.4.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Cumplir con la legislación nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo, que incluye la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones relacionadas. Esto implica la obligación de garantizar la seguridad de los trabajadores y de implementar medidas preventivas para minimizar los riesgos laborales.
2. El contratista se compromete a realizar las actividades objeto del presente contrato cumpliendo con todas las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando la protección de su personal, de terceros y de la infraestructura donde se desarrollen las actividades.
3. El Contratista debe realizar una evaluación de los riesgos asociados con la actividad a desarrollar. Basado en esta evaluación, debe adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales. Esto incluye la identificación de riesgos en las tareas a desarrollar, así como el establecimiento de controles para mitigarlos.
4. El contratista debe asegurar que todo el personal involucrado en la actividad logística, reciban la capacitación adecuada sobre seguridad y salud en el trabajo. Esto debe incluir formación en el uso adecuado de equipos de protección personal, procedimientos de trabajo seguros, procedimientos tareas de alto riesgo, procedimientos ante situaciones de emergencia, primeros auxilios, evacuación, control de incendios y manejo de riesgos específicos de las actividades a desarrollar.
5. El contratista tiene la responsabilidad de proporcionar a los trabajadores los equipos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de las actividades a ejecutar.
6. El contratista deberá realizar la inspección de los equipos para trabajo en altura y espacios confinados antes de su uso para garantizar operaciones seguras.
7. El contratista debe certificar que su personal ha recibido formación actualizada y específica para trabajo en altura, espacios confinados, manejo de sustancias químicas, entre otros, así como conceptos de aptitud para realizar tareas objeto del contrato.

8. El contratista deberá responder por la calidad, oportunidad y seguridad de los trabajos realizados, así como por cualquier daño o perjuicio causado a terceros, a bienes de la entidad contratante, al ambiente, o a sus propios trabajadores durante la ejecución del contrato.
9. El contratista deberá cumplir con las políticas internas, procedimientos y reglamentos de la entidad contratante, incluidos los relacionados con ingreso a zonas restringidas, trabajo en espacios confinados, alturas o manejo de residuos peligrosos.
10. El contratista deberá disponer de los equipos, herramientas, EPP y documentación técnica necesaria para el desarrollo seguro de las actividades.
11. El contratista deberá mantener una comunicación fluida con la entidad y la supervisión del contrato, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectar la seguridad, el medio ambiente o el normal desarrollo del contrato.
12. El contratista debe diseñar e implementar un plan de contingencia y emergencia adaptado a las actividades específicas que se desarrollarán. Este plan debe contemplar acciones claras en caso de accidentes en altura, espacios confinados y exposición a residuos peligrosos.
13. El contratista deberá tramitar los permisos necesarios para el desarrollo de las tareas de alto riesgo, especialmente aquellos relacionados con trabajo en espacios confinados, trabajo en altura y manipulación de sustancias peligrosas. Estos permisos serán validados por la contratante antes de iniciar labores.
14. En caso de que ocurra un accidente de trabajo, el contratista tiene la obligación de registrar y reportar según los procedimientos establecidos por las autoridades laborales. Esto incluye la investigación de la causa del accidente y la adopción de medidas correctivas para evitar futuros accidentes.
15. El contratista asume la responsabilidad total por la seguridad de sus trabajadores, exonerando a la contratante de cualquier reclamación derivada de accidentes, enfermedades laborales o incumplimientos normativos relacionados con SST durante la ejecución del contrato.
16. El contratista debe garantizar que los lugares de trabajo sean seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades. Esto incluye la adecuación de los espacios para evitar caídas, resbalones, exposición a sustancias peligrosas, y otros factores que puedan poner en riesgo la salud de los trabajadores.
17. El contratista debe comunicar previamente las Normas básicas de seguridad para las actividades a realizar.
18. El contratista debe tomar las acciones pertinentes en cuanto a señalización y demarcación de áreas a intervenir, todo para reducir el riesgo de exposición del personal ocupante a otros peligros generados par las actividades a desarrollar objeto del contrato.
19. El contratista garantiza que todos sus trabajadores están debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL), y se obliga a mantener estas afiliaciones vigentes durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato.
20. El contratante se reserva el derecho de supervisar el cumplimiento de estas obligaciones y de realizar inspecciones o requerimientos relacionados con SST. El contratista deberá colaborar y facilitar el acceso a la información y documentación pertinente.

2.4.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental, sanitaria y de seguridad vigente en Colombia.
2. Cumplir con lo establecido en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás autoridades ambientales competentes.

3. El contratista debe garantizar la correcta recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato.
4. Manejar adecuadamente los residuos peligrosos (RESPEL), tales como envases de plaguicidas, lodos sépticos y sustancias químicas, conforme a la normatividad vigente.
5. El contratista debe entregar los residuos a gestores autorizados y presentar los respectivos certificados de disposición final.
6. Evitar la contaminación del suelo, fuentes hídricas y sistemas de drenaje durante la aplicación de plaguicidas y procesos de limpieza.
7. Contar con fichas técnicas y hojas de seguridad con el sistema globalmente autorizado de todos los productos utilizados.
8. Garantizar que los productos empleados para desinfección de tanques de agua potable sean aptos para uso en sistemas de agua para consumo humano.
9. Garantizar que el lavado y desinfección de tanques no genere contaminación cruzada ni afecte la calidad del agua potable.
10. Garantizar el uso de elementos de protección personal (EPP).
11. Optimizar el uso del agua durante las labores de lavado.
12. Reducir la generación de residuos y promover prácticas de reciclaje cuando sea aplicable.
13. Entregar informe técnico de las actividades realizadas, incluyendo soporte fotográfico y certificaciones ambientales correspondientes.

2.4.5 Obligaciones del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses, sin exceder el 07 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.6.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.

2.7. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.

3. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista en un pago parcial, conforme los servicios suministrados en el periodo o fracción respectivo, los cuales se cancelarán de conformidad con los valores unitarios propuestos por el contratista en su oferta, previa presentación de los siguientes documentos: **A efectos del pago parcial, se deberá presentar:** ***Por parte del contratista:** **1.** Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). **2.** Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. **3.** Informe parcial de ejecución de actividades. ***Por parte del supervisor:** **1.** Informe parcial de supervisión GCCON-F-030 **A efectos del último pago, se deberá presentar, además:** ***Por parte del contratista:** **1.** Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). **2.** Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. **3.** Informe final de ejecución de actividades. ***Por parte del supervisor:** Informe parcial de ejecución de actividades.

	1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. **2.** Informe final de supervisión. **3.** Acta de liquidación. Dichos pagos se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

3.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**

3.2 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores y funcionarios del área.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, como supervisor del contrato y/o funcionario del área. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.
Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en los estudios previos, Anexo de Invitación Pública, información publicada en la plataforma Secop II en el link del proceso, Resoluciones y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

4.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

El Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y que en su artículo 2, modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableció en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. En el numeral 3º de este artículo se estipula que dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Así mismo, en el numeral 4º Se establece que la Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo en el cual se indicará incluso el momento en que publicará un aviso en el SECOP 2 precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

De conformidad con el artículo 30, parágrafo 1º y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Teniendo en cuenta que la cifra límite según conversión vigente para el año 2024 corresponde a

$532.338.092 Mcte, se cumple el primer requisito por lo tanto el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes colombianas, para lo cual se podrá recibir solicitudes de Mipymes colombianas en el plazo establecido en la Invitación Pública.

De conformidad al parágrafo 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (si es persona natural), o del certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes (si es persona jurídica), con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del indicado en la invitación pública para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las personas jurídicas que soliciten la limitación de convocatoria a Mipymes colombianas, deberán acreditar que su objeto social les permite ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas.

La entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos siguientes:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

De limitarse la convocatoria, la Entidad solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota: Adicional a los requisitos anteriores, en caso de que el proceso se encuentre limitado a Mipymes y siempre que no hayan sido aportado previamente dentro del mismo proceso, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos con la finalidad de acreditar tal condición:

- La Mipyme deberá acreditar tener mínimo un (01) año de existencia a la fecha de cierre
- Perona natura: Registro mercantil y Certificación de que se tiene tamaño empresarial como Mipyme, expedida por el interesado y un contador público.
- Persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal y certificación de que se tiene el tamaño empresarial como Mipyme, expedida por el representante y el contador público o revisor

fiscal, si están obligado a tenerlo. ▪ En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar con copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso es limitado o no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

NOTA 2. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso es limitado o no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 3. Para el caso de que el proceso quede limitado, no se tendrá en cuenta el criterio de diferenciación MIPYME, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

5 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 47.999.840)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

NOTA 1: El proponente al momento de confeccionar su ofrecimiento económico deberá tener en cuenta la exclusión del IVA para el Departamento del Guaviare en los términos establecidos por el artículo 1° de la Ley 1943 de 2018, Decreto Reglamentario 579 del 2 de abril de 2019, Decreto 1807 de 2019 y Decreto 644 de 2020.

NOTA 2: Estampilla Pro-Universidad de la Amazonia; Ley 1301 de 2009, ordenanza 446 de 2021. Tarifa aplicar es el 0.5% y la base es el total del contrato, pago o abono en cuenta, valor antes de IVA.

5.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, adelanto un análisis detallado, en donde se estimó que el valor para Contratar la prestación del servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable, mantenimiento de sistema séptico, cajas de inspección, fumigación, control de roedores, plagas y vectores del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 47.999.840) M/CTE**. *(Ver anexo Estudio del Mercado).*

6. NALISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "*Análisis y Estudio del sector".*

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el *Análisis del sector.*

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	$ 91.384.940
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4226	2026-02-05	31-12-2026	953324	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	27	Noventa y un millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos m/cte.	$91.384.940

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capitulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

8.2. REQUISITOS HABILITANTES

8.2.1. De capacidad jurídica

Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

A. Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

B. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

C. Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

D. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

E. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

F. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT, con fecha de expedición menor a 180 días.

G. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

H. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

I. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.
En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

J. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes judicial vigente, expedido por la Policía Nacional, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

K. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes judicial vigente, expedido por la Policía Nacional, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

L. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes judicial vigente, expedido por la Policía Nacional, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

M. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

8.2.2. De carácter técnico

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

2. **EXPERIENCIA:**

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la prestación de servicios para la realización de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua y servicio de fumigacion, mediante la presentación de máximo dos (2) contratos o certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con del sector público y/o privado, cuyo valor sea o las actividades relacionadas sumen el 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV.

Para acreditar la anterior información el proponente deberá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato.
- Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- Objeto del contrato
- Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- Valor total del contrato
- Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Firma del funcionario competente o empresa contratante.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación o acta de recibo respectiva,

en la que se evidencie la ejecución de la actividad solicitada. La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Nota: El oferente interesado deberá diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, para determinar los contratos con los cuales hará valer su experiencia requerida en el presente proceso de selección.

"EXPERIENCIA CON EL SECTOR PRIVADO: El proponente deberá acreditar

a) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- Nombre ó razón social del contratista.
- Número del contrato
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

b) **Factura de venta debidamente legalizada.** La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

c) **Declaración(es) del Impuesto sobre las Ventas – IVA** correspondiente(s) al (los) periodo(s) de ejecución del contrato, con su respectivo acuse de recibo o constancia de presentación ante la DIAN.

d) **Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (PILA)** del contratista y/o del personal directamente vinculado a la ejecución del contrato, correspondientes a los periodos de ejecución.
e) **Certificado del contador público** en el que conste que las facturas relacionadas con el contrato fueron registradas en la contabilidad del proponente y que los ingresos correspondientes fueron reconocidos; el certificado deberá indicar número y fecha de las facturas, valor y periodo contable, e ir suscrito por contador público con número de tarjeta profesional y fecha.
f) **Resolución de autorización de numeración de facturación** o documento de habilitación de facturación electrónica **vigente para el año de ejecución del contrato,** expedido por la DIAN.
g) **Soportes de trazabilidad de inventarios y entrega de bienes:** documentos de entrada y salida (p. ej., remisiones, entradas/salidas de almacén, actas de entrega/recibo) que acrediten la adquisición y entrega de los bienes objeto del contrato.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el **"Anexo GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA".**

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos."

3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

El número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:

- **EXPERIENCIA PARA MIPYME:**

El proponente que ostente la calidad de MIPYME y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, acreditar experiencia relacionada con la prestación de servicios para la realización de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua y servicio de fumigacion, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos o certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con del sector público y/o privado, cuyos valores sumados o las actividades relacionadas sumen el 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV.

Para acreditar la anterior información el proponente deberá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato.
- Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- Objeto del contrato
- Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- Valor total del contrato
- Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Firma del funcionario competente o empresa contratante.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada. La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

En el caso que un proponente presente un número mayor de certificaciones de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente las dos (2) primeras que se incluyan en la propuesta en su orden.

Nota: El oferente interesado deberá diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, para determinar los contratos con los cuales hará valer su experiencia requerida en el presente proceso de selección.

Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
De acuerdo con las reglas determinadas en el presente documento y lo indicando en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, **los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme.**

Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas

El proponente deberá suscribir con su oferta, la aceptación de la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la ficha técnica.

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

"EXPERIENCIA CON EL SECTOR PRIVADO: El proponente deberá acreditar

h) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- Nombre ó razón social del contratista.
- Número del contrato
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.

- Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

i) **Factura de venta debidamente legalizada.** La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.
j) **Declaración(es) del Impuesto sobre las Ventas – IVA** correspondiente(s) al (los) periodo(s) de ejecución del contrato, con su respectivo acuse de recibo o constancia de presentación ante la DIAN.
k) **Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (PILA)** del contratista y/o del personal directamente vinculado a la ejecución del contrato, correspondientes a los periodos de ejecución.
l) **Certificado del contador público** en el que conste que las facturas relacionadas con el contrato fueron registradas en la contabilidad del proponente y que los ingresos correspondientes fueron reconocidos; el certificado deberá indicar número y fecha de las facturas, valor y periodo contable, e ir suscrito por contador público con número de tarjeta profesional y fecha.
m) **Resolución de autorización de numeración de facturación** o documento de habilitación de facturación electrónica **vigente para el año de ejecución del contrato,** expedido por la DIAN.
n) **Soportes de trazabilidad de inventarios y entrega de bienes:** documentos de entrada y salida (p. ej., remisiones, entradas/salidas de almacén, actas de entrega/recibo) que acrediten la adquisición y entrega de los bienes objeto del contrato.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el **"Anexo GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA".**

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos."

4. CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento del Manual de Contratación de la entidad frente a los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la prestación del servicio de suministro de Combustible, el proponente deberá presentar en su oferta y cumplir durante la ejecución del contrato, lo siguiente:

Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. ***Nota:** incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. **Nota:** Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.	Precontractual
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	Precontractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajador autorizado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.	Precontractual
Supervisor para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados.	Precontractual

Vigía para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación capacitación en el nivel de vigía	Precontractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	Precontractual
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales * Gestión del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo	Contractual
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación	Contractual
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico y fiebre amarilla – Para zonas endémicas).	Contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Contractual

5. CRITERIOS DE GESTION AMBIENTAL

Lavado de Tanques	
Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.	Precontractual
Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá	Contractual

realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.	
Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.	Contractual
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Contractual
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.	Precontractual
Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	Contractual
Servicio de fumigación	
Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento.	Precontractual
Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español. **Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991**	Precontractual
Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013	Precontractual
Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias del carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La	

actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991. **Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.** **Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.**	Precontractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual
Recolección de residuos líquidos y/o lodos mediante vector u otra modalidad	
Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique).	Precontractual
Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados.	Contractual
Criterios para la contratación de los mantenimientos	
Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.	Contractual
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual Precontractual

8.3. REQUISITOS PONDERABLES

N/A

9. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

11. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

12. ACUERDOS COMERCIALES

N/A

13. ANEXOS

Anexo. CDP, Anexo. Análisis y Estudio del Sector, Anexo. Análisis de Oportunidad, Anexo. Matriz De Riesgos.

El presente documento se suscribe el 24 de febrero de 2026.

Firmado digitalmente por BRAGA SILVA EDGAR AUGUSTO

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
subdirector (e) Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare Regional Guaviare

Digitó: Yury Yetzara Huertas Diaz – Apoyo Gestión Contractual Yury Yetzara HD

Revisión jurídica: Ingrid Catalina Pulgarín Cano- Abogada Contratación Bienes y Servicios

Revisión técnica: Lily Johanna Jara Rubiano - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto